

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4189681_26MBR-IX8KS-6SUOB 90E14FB23018760BA79C7E4FF75C7A2C29E2832) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO	
PACF	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO MODIFICACIÓN	

Ref: adm/ADM
Núm. de Expte. Firmadoc: 07/2024/CPP

Recibido expediente original completo, especificado a continuación, según los antecedentes que obran en él:

ACTUACIÓN	AÑO DE APROBACIÓN	AÑO DE CONTROL
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO	2024	2024/2025

Asunto: "Modificación del Plan Anual de Control Financiero"

ÁNGEL DÍAZ MANCHA Y EVA AGUILAR CORTÉS, Interventor General y Viceinterventora de la Excma. Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el artículo 30 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, aprobado por el Pleno el día 20 de mayo de 2018, elabora el presente Plan Anual de Control Financiero, sobre la base de los siguientes:

Fundamentos Jurídicos.

- RDL 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, publicado en el BOP el día 26 de junio de 2018, modificado posteriormente y que dio lugar al Texto Refundido del mismo publicado en el BOP el día 24 de diciembre de 2018.

Antecedentes.

- Artículo 31 del RD 424/2017, de 28 de abril, que exige al Órgano Interventor, la elaboración de un Plan anual de Control Financiero.
- Disposición transitoria segunda del Reglamento de Control Interno de la Diputación
- Identificación y evaluación de los riesgos.
- Plan Anual de Control Financiero aprobado el día 30 de diciembre de 2024.

Con el siguiente Objeto.

- Concreción de actuaciones a realizar
- Determinación del alcance objetivo, subjetivo y temporal de las mismas.
- Remisión, a efectos informativos, al Pleno

, se elabora el presente

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

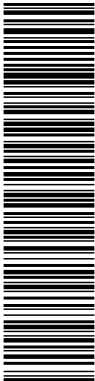
PRIMERO.- INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, supuso un cambio en la concepción y en la forma de realizar el control interno de las Entidades Locales. Entre las novedades más destacadas, el artículo 31 del citado texto legal determina que:

"1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptible de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4189681_26MBR-IX8KS-6SUOB-90E14F823018760BA79C7E4FF75C7A2C29E2832) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO
PACF	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO MODIFICACIÓN

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno."

En base a lo anterior, esta Intervención aprobó el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2025 el 30 de diciembre de 2024, dándose cuenta al Pleno en la sesión celebrada a principios de año.

En él se identificaban todas las actuaciones a realizar en el ejercicio, correspondiente al año 2024 y 2025.

Iniciada parte de las actuaciones planificadas, surgen a lo largo del año diversas vicisitudes que obligan a la modificación del mismo, ajustándolos a la realidad temporal en la que nos encontramos.

En este sentido, conforme al artículo 31 del RD 424/2017, que determina que:

"4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno."

y lo recogido igualmente en nuestro Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, que en su artículo 29 determina:

1. "El Plan Anual podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente justificadas, que deberán ser informadas y motivadas por el Interventor. Dicha modificación será igualmente remitida al Pleno para su información en la primera sesión posterior a la modificación."

, es necesario modificar el PACF aprobado por la Intervención por los siguientes motivos:

- 1) Las auditorías de cuentas, operativas y de sistemas de la Diputación, Organismos Autónomos y Consorcios, que, si bien en la realización de las mismas han colaborado empresas externas, ha sido necesario la dedicación de mucho de su tiempo del personal de la sección de control financiero.
- 2) La baja de uno de los técnicos de la sección de control financiero y el permanente apoyo de la otra técnico al registro de facturas, unido al trabajo que se ha realizado este año de actualización del Reglamento de Control, ha hecho del todo imposible la posibilidad de cumplir los calendarios previstos.

Por todo lo anterior, se ajusta el calendario de aquellas otras previstas en el ejercicio y que no se han podido realizar, quedando de la siguiente forma (se señala en rojo las actuaciones modificadas en su ejecución:

Código para validación: **26MBR-IX8KS-6SUOB**
Página 3 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Díaz Mancha, Ángel C., INTERVENTOR, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2025 09:28
2.- Aguilar Cortés, Eva, VICEINTERVENTORA, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2025 09:52

ESTADO

FIRMADO
30/12/2025 09:52



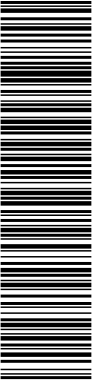
INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO

PACF

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

MODIFICACIÓN

[illegible]



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4189681, 26MBR-IX8KS-6SUOB 90E14FB23018760BAA79C7E4FF75C7A2C29E2832) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

		INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO	
PACF		PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO MODIFICACION	

En Badajoz, a la fecha de la firma

El Interventor General	La Viceinterventora
Ángel Díaz Mancha	Eva Aguilar Cortés

4